



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00711 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **CARLOS AUGUSTO TORRES ZAPATA** contra **FELIPE DE JESÚS PÉREZ URREGO**, se tiene que, por auto del 4 de marzo de 2020, conforme el artículo 446 del C.G.P, se corrió traslado al ejecutante de las excepciones planteadas por la ejecutada. Vencido el término, se fija fecha para resolver las mismas de forma escritural, el día 7 de octubre de 2022 a las cuatro (04:00) de la tarde.

De otro lado, al encontrar procedente la solicitud del 2 de mayo de 2022 de la parte ejecutante, se accede a la misma y en consecuencia se ordena por Secretaría oficiar a CIFIN S.A.S - TRANSUNIÓN, para que aporte al plenario, certificación de las cuentas bancarias o demás productos financieros que posea el señor FELIPE DE JESÚS PÉREZ URREGO.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 151, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273733d87cb7919045ec54d920b62130a28ab3cdcc94e70a75d9a81a5606dac0**

Documento generado en 05/09/2022 02:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>